



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00841-00
Asunto	Requiere Oficina de Registro

Atendiendo a lo solicitado por la parte actora y teniendo en cuenta que la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN, ZONA SUR**, no ha comunicado el estado en el que se encuentra la medida cautelar del embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 001-813800 de propiedad de los demandados **JULIANA MARIA VÉLEZ ARROYAVE** y **MICHAEL STIVEN RODRÍGUEZ QUIROZ**, identificados con la cédula de ciudadanía 1.152.103.073 y 1.152.193.073 respectivamente, comunicada mediante oficio N°1883 del 7 de septiembre de 2021, ni tampoco ha informado el radicado o turno de trámite que tiene dicha solicitud, procede esta judicatura a requerir a la misma para que provea dicha información a fin de que la parte interesada proceda con el pago del registro y así perfeccionar la medida cautelar decretada dentro del presente proceso. Por secretaria líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fb993e0467681ff77b53a3323e3738bd3e1359c7c0c249afb7f99665fa75021**

Documento generado en 19/01/2022 04:33:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>